

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAMBRANO, BOLIVAR

Rad. 2017-0116-00.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR Demandante: CREZCAMOS S.A.

Demandado: DOLORES ESTHER AGAMEZ POLANCO.

Constancia Secretarial

Señor juez, doy cuenta a usted que, en el presente proceso ejecutivo singular de la referencia, el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante venció sin objeción alguna, está para aprobarla o modificarla conforme lo dispone el art 446 numeral 3º del Código General de Proceso.

Provea usted

Zambrano Bolívar, 2 de febrero de 2023

EDWIN JAWER DÍAZ GÓMEZ Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, febrero dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante no fue objetada por la parte demandada, este Juzgado por estar ajustada a derecho, de conformidad con el art 446 numeral 3º del Código General de Proceso, imparte aprobación en toda y cada una de sus partes, por un total de la obligación de (\$5.915.045) CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE, por concepto de capital e intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO JUEZ

Firmado Por: Fabian Enrique Cotes Mozo Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9a670bcb75856198991fe6b82b021ad1e52b7ae93ac5ed733d7832c2411c810a

Documento generado en 02/02/2023 04:37:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica